



Universidad Nacional de Lanús

00566/19

Lanús,

02 OCT 2019

VISTO, el expediente N°1669/19 de fecha 05 de septiembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°90/19 de fecha 06 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°112/19 cuyo objeto es la “Compra de Estabilizadores de Tensión Eléctrica”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Río Informática SA, Reggio Marcelo Fernando, MSO Energy SA y Pérez María del Carmen;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°112/19 referente a la “Compra de Estabilizadores de Tensión Eléctrica”, a la firma Reggio Marcelo Fernando (CUIT N°20-22200212-6) por un importe total de Pesos Veintidós Mil Ciento Seis (\$22.106,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00 566 / 19

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°112/19 referente a la "Compra de Estabilizadores de Tensión Eléctrica", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°112/19 a la firma Reggio Marcelo Fernando (CUIT N°20-22200212-6) por un importe total de Pesos Veintidós Mil Ciento Seis (\$22.106,00).

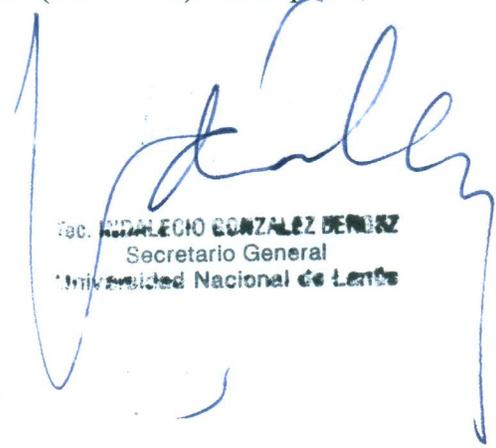
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-63 Partida Presupuestaria 12.06.01.04.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

94


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Lic. RODOLFO GONZALEZ BENITEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús